

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00183 00

En atención a la documental que antecede, como quiera que la sociedad R&V AGROCERCAS Y MALLAS S.A.S., fue admitida en trámite de reorganización en la Superintendencia de Sociedades, en concordancia con los artículos 20 y 70 de la Ley 1116 de 2006, se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de ejecutoria de este auto, manifieste si prescinde o no de cobrar su crédito a los demás demandados. Si guarda silencio, continuará la ejecución contra de éstos.

Una vez vencido el anterior término ingrésese al despacho de para decidir lo correspondiente a la continuidad del proceso ejecutivo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA
(2)

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 20 de abril de 2022

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3075bc6e99b38d77dd3a86444d0c513e1e364c1e1db2c5df533f1439398179a3**

Documento generado en 19/04/2022 05:32:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>